

AUTO DE ARCHIVO No. 030474

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que mediante Radicado SDA No. 1342 del 11 de enero de 2007, se denunció la presunta contaminación visual generada por los desechos de construcción – escombros-, ubicados en el predio de la Diagonal 152 A No. 34 - 02 de esta ciudad.

Que el grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita el 17 de enero de 2007 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 0312 del 29 de enero de 2007, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se encontró materiales como canecas metálicas de cincuenta y cinco (55) galones, un contenedor y carretas apiladas. No se observó elementos de publicidad exterior visual. No se encontraron escombros de construcción como hormigón, material de albañilería (cerámico, escayolas etc), asfalto u otros elementos, sino materiales como canecas metálicas, contenedores, carretas, tubos de PVC, almacenados a la intemperie. Que vistos desde el exterior, dan impresión de desorden y suciedad, pero no generan una afectación ambiental..."

En consecuencia,

**DISPONE:**

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado SDA No. 1342 del 11 de enero de 2007, que denunció la presunta contaminación visual generada por los desechos de construcción –escombros-, ubicados en el predio de la Diagonal 152 A No. 34 - 02 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 MAR 2007

  
ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA  
Profesional Especializado Grado 21  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

*Bogotá sin indiferencia*